

4696 *ORDEN AEC/709/2006, de 8 de marzo, por la que se declara desierto puesto de trabajo de libre designación.*

Por orden de 8 de septiembre de 2005 (B.O.E. 15-9-05), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de Libre Designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el Art. 54 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo,

Este Ministerio acuerda declarar desierta la Resolución Parcial de la convocatoria de referencia según se detalla en el anexo.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Madrid, 8 de marzo de 2006.-El Ministro, P. D. (Orden AEX/1001/2003 O.M. de 23 de marzo B.O.E. de 26/4/03), el Subsecretario, Luis Calvo Merino.

Sr. Director General del Servicio Exterior.

ANEXO I

Convocatoria: Orden de 7 de noviembre de 2005 (B.O.E. 15-11-2005)

Puesto adjudicado:

N.º: 7. Puesto: Oficina Consular en Jesusalén. Secretario/a. Pto. de trabajo N-30. Nivel: 14. Desierta.

4697 *ORDEN AEC/710/2006, de 9 de marzo, por la que se declara desierto puesto de trabajo de libre designación.*

Por orden de 9 de diciembre de 2005 (B.O.E. 15-12-05), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo. 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio acuerda declarar desierta la resolución parcial de la convocatoria de referencia según se detalla en el anexo.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Madrid, 9 de marzo de 2006.-El Ministro, P. D. (Orden AEX/1001/2003, de 23 de marzo, B.O.E. de 26/4/03), el Subsecretario, Luis Calvo Merino.

Sr. Director General del Servicio Exterior.

ANEXO

Convocatoria: Orden de 9 de diciembre de 2005 (B.O.E. 15-12-2005)

Puesto adjudicado:

N.º: 8. Puesto: Embajada en Bucarest. Jefe Negociado Visados (4894565). Nivel: 18. Desierta

MINISTERIO DE JUSTICIA

4698 *ORDEN JUS/711/2006, de 27 de febrero, por la que se convocan, para la provisión por el sistema de libre designación, y para el Cuerpo de Secretarios Judiciales puestos de trabajo de Secretarios de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia de Galicia y Castilla-La Mancha.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15 y 119 a 125 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo cuya descripción se especifica en el anexo de la presente convocatoria con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Participantes: Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Secretarios Judiciales de la categoría primera y de la categoría segunda, con un mínimo de 10 años de antigüedad en la misma y que se encuentren en situación de servicio activo o en cualesquiera otras que comporten la reserva del puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No podrán participar los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

Segunda.-Presentación de solicitudes: Los interesados deberán presentar sus solicitudes, en las que harán constar sus datos personales, puesto de trabajo actual y puesto al que aspiren así como los méritos que aleguen, en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, n.º 45 (28071 Madrid) o en la forma prevista en la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Con la solicitud se deberá adjuntar documentación original, o fotocopias compulsadas, acreditativa de los méritos que se aleguen, entre los que se pueden encontrar el conocimiento del idioma y el derecho foral propio de la Comunidad Autónoma en la que radique la Secretaría de Gobierno que se solicita.

Igualmente se presentará con la instancia, una memoria mecanografiada y firmada en la que, en una extensión no superior a diez folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuesta de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas funciones que el aspirante considere de interés o importancia con base en las funciones del puesto.

El Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas, cuando les corresponda formular propuesta, podrán realizar una entrevista personal a los solicitantes.

Tercera.-Procedimiento para el nombramiento:

1. El nombramiento se realizará a propuesta del órgano competente de las Comunidades Autónomas, cuando estas tuvieren competencias asumidas en materia de Administración de Justicia.

2. Se recabará informe del la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia respectivo así como del Consejo del Secretariado.

Cuarta.-Resolución y adjudicación de destino: La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Orden del Ministro de Justicia

El nombramiento será por un plazo de cinco años renovable por periodos iguales.

Quinta.-Recursos: Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de Recurso potestativo de Reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116